

En la Villa de Sebején en Veinte y nueve ⁶⁵ de Junio
de mil setecientos y treinta y ocho años. En cumplimiento de
lo mandado en el decreto que antecede en virtud
de estar en la Carcel Real de Sevilla se hizo en
rejo y D. Joseph Sanchez Cavallero Alcazarino
por una de las de sesenta y tres de los hijos
dalgo, ad. x. p. y. H. Dalgo obero Alcazarino
ya Cayde de la Real de la Carcel de Sevilla

me si quintero
Primeramente se dio y entregado de D. X. p. y. a
de cinco pares de los dichos porque aun que
se le entregaron al dho. D. Joseph Sanz esse je
dijo que quando se llevara la persona de D. X. p. y.
Sanchez, fuesen dos pares y quando se llevara
de dha. Conduz. Joseph Zamora esse. dijo sea
bien quedado con un par de gallos y entrego
con uno y lo qual solo entrego dos zinos

otros seis pares de gallos mebo
quatro Camales de Cadena y un medio Camal
de los pendientes de una Manilla
tres Camales de Cadena con la Jayer

Alcazarino
Con a unque
Con Martinho
Con Borador
Con Candado con unave mebo
once Haves de diferentes guetas
D. X. p. y. Martinho Gil Martinho preso de orden
de Submag

D. X. p. y. de Lara Gonzalez preso en dha. Carcel
de orden de Consejo
D. X. p. y. Jimenez alias el morano preso de Fiesgo
D. X. p. y. Antonio Bengoso menor preso de orden de la
de Justicia
D. X. p. y. Fernandez Morales preso y de S. Jovien
bierno de su Comision
Cuyo zino preso entrego dicho D. Joseph
Cayde que a de las de sesenta de esta dha

